!VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 17 de su publicacion. BUENOS AIRES, VIERNES 10 DE ENERO DE 1840. Núm. 4,951.

¡ VIVA LA FEDERACION!

Núm. 8 — Cuenta de la Tesorería General del Jueves 9 de Enero de 1840.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia del Martes 7	230,128 2½	152 7¾	473,084 5	78,486	868,244 6¾	988,000	4,385,600	1,602,596 7¾
Letras vencidas y cobradas	25,146 6							
Renta de fondos públicos, correspondiente al último trimestre de 1839	13,023 5							
Trasladados de Receptoría	583 6	....	116,616 2					
	268,882 3½	152 7¾	589,700 7	78,486	868,244 6¾	988,000	4,385,600	1,602,596 7¾
SALIDAS.								
Billetes renovados	....	....	....	....	....	137,500		
Prémios	7,459 3							
Letras vencidas y cobradas	....	....	25,146 6					
A D. Pablo Santillan como apoderado del Coronel D. Vicente Gonzalez, por conduccion de ganado	170							
Al mismo como tal, por idem idem	285							
Al Comandante de la Compañía de Infantería de Buenos Aires por gastos de cuartel	18 6							
Al Contador General encargado de la Comisaría por reenganche de marineros	900							
Existencia	260,049 2½	152 7¾	564,554 1	78,486	868,244 6¾	850,500	4,385,600	1,602,596 7¾
	268,882 3½	152 7¾	589,700 7	78,486	868,244 6¾	988,000	4,385,600	1,602,596 7¾

FELIPE DE EZCURRA.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Núm. 9. — Cuenta de la Receptoría General del Jueves 9 de Enero de 1840.

DEBE	Mon. corrient	metálic	Letras.	Fondos públicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.	HABER.	Mon. corrien.	metálic	Letras.	Fondos públicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer	465 3¾	12 4½	....	16,670	77,945 5¼	3,435 6¼	A la Tesoreria General	583 6	.....	116,616 2			
Entrada	562 1	.....	116,616 2										
Puerto	4												
							Existencia.	444 2¾	12 4½	....	16,670	77,945 5¼	3,435 6¼
	1,028 ¾	12 4½	116,616 2	16,670	77,945 5¼	3,435 6¼		1,028 ¾	12 4½	116,616 2	16,670	77,945 5¼	3,435 6¼

Buenos Aires, Enero 9 de 1840.

V. B.—BERNAL. ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO.

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Gobierno.

Buenos Ayres, Enero 9 de 1840.—
Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia y 11 de la Confederacion Argentina.—

En vista de lo resuelto por la Honorable Junta de Representantes de la Provincia en la ley sancionada en 5 de Diciembre de 1838; el Gobierno ha acordado y decreta—

Art. 1. Quedan nombrados para integrar en el presente año de 1840, el Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios de Nulidad è Injusticia Notoria, que establece el artículo 7 de la ley precitada de 5 de Diciembre de 1838, los Honorables Representantes D. Felipe Senillosa, D. Lorenzo Torres, y D. Norberto Dolz, quienes con el Asesor General de Gobierno, y el Fiscal del Estado, formarán el enunciado Tribunal; siendo su Presidente el último de los designados en este artículo.

2. Nómbranse igualmente para suplentes en los casos que determina el artículo 9 de la expresada ley, los Dres. D. Miguel Garcia, D. Romualdo Gaete, D. Tiburcio Carcoba de Saenz, y D. Rafael Casagemas.

3. Comuníquese á quienes corresponde, publíquese, è insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

(El Oficial Mayor del Ministerio)
AGUSTIN GARRIGOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

La Comision Reguladora del precio maximum de la carne.—

Buenos Aires, Enero 2 de 1840.
Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia, y 11 de la Confederacion Argentina.

Propone el precio maximum de la carne.

Al Sr. Oficial Mayor D. Agustin Garrigós, encargado del Ministerio de Gobierno.

Los que sul scriben en cumplimiento del deber que les impone el nombramiento que ha recaido en sus personas para integrar la Comision encargada de fijar el precio maximum á que debe venderse la arroba de carne para el consumo de esta plaza; tiene la honra de hacer presente, que habiendo pesado con madurez las circunstancias que contribuyen á la baja de los ganados, han comparado las razones que podrian decidirles á proponer una baja momentánea, con la alternativa y trastornos que podria ofrecer despues á una inmediata subida del precio ocasionado por la escacez de haciendas propias para el abasto, bien sea por alguna seca que principia á sentirse, bien sea por otras ocurrencias peculiares de la presente estacion. Por todos estos motivos y por el principal que presenta la práctica de los buenos resultados que ha tenido la estabilidad ó permanencia de este precio maximum desde que se fijó por primera vez; la Comision ha sido de parecer que el precio maximum de cada arroba de carne destinada al consumo de esta plaza, sea como hasta aquí el de tres pesos de nuestra moneda corriente, pudiendo desde este precio para abajo darla los vendedores á otros precios mas inferiores segun les conviniere, y conforme lo hacen actualmente.

La Comision Reguladora espera que el Señor Oficial Mayor tendrá à bien de elevar al superior conocimiento del Exmo. Señor Gobernador, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, esta propuesta que hace la Comision; á fin de que si se dignase aprobarla tenga los resultados que se previenen en el superior decreto ereccional.

Dios guarde al Señor Oficial Mayor muchos años.

Miguel de Riglos.—Francisco Piñeiro.—Felipe Senillosa.

Buenos Aires, Enero 9 de 1840.

Aprobado: publíquese y comuníquese.

Rúbrica de S. E.—

Garrigós.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno—

Buenos Aires, Enero 9 de 1840.
Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia y 11 de la Confederacion Argentina

A los Señores de la Comision reguladora del precio sumo de la carne, ciudadanos D. Miguel Riglos, D. Francisco Piñeiro, y D. Felipe Senillosa.

Ha recibido el infrascrito y elevado al conocimiento del Exmo. Señor Gobernador de la Provincia, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, la nota de 2 del corriente de los Señores de la Comision Reguladora del precio sumo de la carne, en que manifiestan no ser conveniente, por las razones que en ella exponen, se haga variacion alguna al presente acerca del maximum de tres pesos moneda corriente, á que se vende la arroba de carne: S. E. estimando justos los fundamentos en que la Comision apoya su referido dictámen, ha tenido á bien con esta fecha aprobarlo; y en su virtud, ha ordenado la publicacion de la nota de la Comision.

Dios guarde á Vds. muchos años.

AGUSTIN GARRIGÓS.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 27 de 1838
Año 29 de la Libertad, 24 de la Independencia y 9 de la Confederacion Argentina.—

Considerando el Gobierno que los gastos que ocasiona al erario el registro de las marcas de los hacendados establecido por el decreto de 28 de Febrero de 1832, y los que demanda el celo público de la campaña, están muy distantes de guardar proporcion con el ínfimo derecho de un peso que se paga por el registro de cada una; y que ademas es de suma conveniencia la renovacion del registro de marcas desde que vá haciendo desaparecer las que quedan sin dueño: ha acordado y decreta:

Art. 1.º Dentro de quince dias de la fecha de este decreto, los hacendados y labradores residentes en la ciudad, renovarán sus boletos de Registro, y los en la campaña dentro de tres meses.

2.º Los boletos renovados tendrán valor hasta fin de Diciembre de 1839, y en lo sucesivo la renovacion valdrá por dos años, debiendo hacerse en los tres primeros meses del año á que corresponda.

3.º Los boletos de registro se extenderán en papel del sello de la sexta clase, siendo este el único derecho que se establece por el expresado registro.

4.º Pasado el término que fija el artículo 1.º no harán fé ni tendrán valor alguno los boletos que no se hallen espedidos en el papel prevenido en el artículo anterior.

5.º Todo propietario de ovejas de trescientas para arriba sean de la clase que fueren, es obligado en las fechas prevenidas en el artículo 1.º y en lo sucesivo segun este decreto, à tener marcas para ellas aunque no usen mas que la señal.

6.º El registro de marcas para ovejas se llevará por el Departamento de Policia en libro separado.

7.º Se prohibe usar en las haciendas vacunas, caballares, yeguarizas, lanares, y demas especies la señal de las dos orejas trozadas, pudiendo sin embargo usarse la señal de una oreja trozada, toda vez que la otra tenga alguna otra señal.

8.º Los hacendados y labradores que dentro de los plazos prefijados no hubiesen renovado los boletos de registro serán obligados á verificarlo, y pagarán ademas otro tanto de su valor, y dos tantos si en fin del año no los hubiesen sacado.

9.º Para cada marca registrada sea de la clase ò para la especie que fuere se sacará el boleto en papel de la sexta clase, no pudiendo en ningun caso el Gefe de Policia extender certificado alguno que comprenda dos ò mas marcas, aun cuando pertenezcan á un mismo dueño.

10.º Queda derogado el precitado decreto de 28 de Febrero de 1822 en lo que estuviese en oposicion al presente.

11.º Publíquese, comuníquese, é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Hacienda.—

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1839.........
Año 30 de la Libertad. 24 de la Independencia, y 10 de la Confederacion Argentina.........

Correspondiendo hacerse la renovacion de los boletos del registro de marcas de los hacendados y labradores en los tres primeros meses del año entrante de 1840, á fin de que tenga su puntual cumplimiento el decreto espedido sobre la materia, con fecha 27 de Junio de 1838—el Gobierno ha acordado se publique en los diarios el precitado decreto con el presente acuerdo—desde el 1.º al 15 de Enero del año siguiente, y se remita á los Jueces de Paz de la campaña, para que se lea en los atrios de los Templos por tres Domingos consecutivos; previniendose que los hacendados y labradores que no puedan sacar los boletos en la ciudad ocurrirán á los respectivos Jueces de Paz, quienes se los darán, previo el abono del valor del sello de la sexta clase, y para lo que el encargado de la venta de sellos enviará con cargo á los expresados Jueces de Paz el número competente de boletos, cuyo cargo cubrirán el dia último de cada mes, y en el mismo dia pasarán tambien al Gefe de Policía una razon exacta de los individuos que han sacado los boletos con cada una de las marcas dibujadas al márgen, para registrarse en el libro.

Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

MANUEL INSIARTE.

MOVIMIENTO
DE LA
POBLACION.

TERCERA PUBLICACION.

Dia 7.

D. José Maria Regnillaga, Rio Janeiro.
Eduardo Mooney, id.
Manuel de la Vega, un peon, Córdoba
Federico Castelmuna, Vacas.
José Inga, su esposa, una hija, Córdoba.

SEGUNDA PUBLICACION.

Dia 8.

D. Martin Iparraguirre, Rio Janeiro.
Pedro N. Escalante, con seis peones, Chile.

PRIMERA PUBLICACION.

Dia 9.

D. Domingo Irigoyen, Rio Janeiro.
Claudet Lyonet, id.
Antonio Marengo, id.
Antonio Felipis, id.
Leonardo Rufino, con tropa de arria, San Juan.
Juana Rosa Fleitas, un nieto, una sobrina, Córdoba.
Juan Cruz Ramallo, con tropa de carretas, despachada por D. Manuel I. Molina, id.
Melchor Maldonado, con tropa de arria, despacheda por D. Gervacio Castro, San Juan.

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

JARDIN DEL RETIRO.

Funcion de Volatin.

Calle de la Esmeralda No. 300.

El Domingo 12 del corriente tendrá lugar en el Jardin del Retiro una funcion de Volatin, que se compondrá de las pruebas siguientes:—

Catalina Manzanares hará un paseo en la cuerda tirante con un abanico, donde colocará una silla y se sentará.

Gervasio Masias bailará el solo ingles.

Segundo Laguna hará una marcha con un arco en la mano, haciendo varias actitudes, y finalizará con bailar unas cuadrillas.

Carolina Sosa marchará con un arco en lo boca, y un vaso.

Gervasio Masias bailará la gabota.

Catalina Manzanares bailará un minuet Federal.

Segundo Laguna bailará el gato, y en una variacion de baile dará un salto y salvará una mesa.

El Papaso se pondrá una bigornia de peso de ocho arrobas sobre la barriga, y dos hombres, con dos maslos masando.

Gervasio hará una marcha en la cuerda y colocará una silla y mesa, donde se sentará y comerá, concluyendo con bailar un minuet á lo provinciano.

El Payaso comerá veinticinco ó treinta piedras.

Dará fin con una hermosa prueba echa por el jóven Gervasio sobre tres mesas.

A las 5 de la tarde.
e10—3p.

Piano para alQUILAR.

SE necesita uno, que sea de buenas voces; el que lo tenga, ocurra á la calle de Potosí No. 75, en los altos frente á la puerta atraviesa del Colegio, que encontrará con quien tratar.
e10—3p.

Papel para enVOLVER.

UNAS cuantas resmas de Gacetas viejas, hay á venta en esta imprenta. e10—3*

Aviso.

Se desea conchavar ó comprar una ama de leche, que á lo mas tenga dos meses de parida, ó menos si es posible, y que pueda dar buenos informes de su conducta; se preferirá siendo negra. La que estó en cualquiere de los dos casos, puede dirigirse á la calle de las Piedras No. 201, casa de D. Bernardo Cuntin, donde hallará con quien tratar.
e10—3p.

Para el Salto,
Pergamino y Córdoba.

A principios de la entrante semana saldrá una tropa de carretas de D. Eusebio Frontera: admite carga y pasageros para los puntos designados. Ocúrrase á casa de su apoderado,—
José Maria Agote,
e10—3p. Cuyo No. 110.

REMATES.

POR J. J. ARRIOLA.
DE MUEBLES &c.

Hoy Viernes 10 del corriente, á las once en punto de la mañana, en la calle de Maypú No. 135, por tener que desocupar la casa, se rematará precisamente á la mejor postura—

Una docena sillas de esterilla, un par mesas de arrimo, una cómoda fina de moda con tocador, sillas de madera Norte-Americanas; un lavatorio de caoba, un par de espejos marco dorado, una mesa para comedor como para doce cubiertos: una id. de almuerzo, otra id. de arrimo, un relox de sobre-mesa, una mesita para leer, una licorera fina, un relox de oro fino, y una cadena de id., dos relojes y un mate de plata, un hermoso juego de loza azul fino completo para mesa, una hermosa frasquera con un juego completo de frascos, vasos, copas y otras varias piezas de cristal fino dorado para viajar, loza y cristales de varias clases, un barometro y termometro, candeleros de platina y caravanas de plata, una cómoda usada, un vestido de sarga nueva, otros varios utiles y menudencias de casa.

POR EL MISMO.

De una Tienda de zapatos &,

El Martes 14 del corriente á las 11 en punto de la mañana en la calle de la Catedral No. 42 y por tener su dueño que redondear este negocio se rematarán precisamente á la mejor postura:

Botines de todas clases y zapatos de capellada alta ingleses, id. de oreja ancha, id. abotinados á la inglesa, zapatillas de baile y zapatos de verano, botas inglesas de primera id. id. de segunda, sombreros finos negros de castor, id. de mediana calidad, cuerdas de colores de Barcelona para guitarra, bandurria á guitarras para niños, algunas docenas de marroquines negros franceses, peinetas de talco y peines batidores, un paquete de blondas negras francesas, tres docenas costas de box para zapatero y algunos otros artículos y tambien el armazon completo y un espejo &c.

POR TOMAS GOWLAND
Y Ca.

En la calle de Cangallo, frente al número 16.

El Martes 14 del corriente, á las once en punto, se rematarán á la mejor postura, todas las existencias del expresado establecimiento, que consisten en lo siguiente.

2 birloches nuevos,
1 idem malo,
1 par ruedas nuevas,
Otras idem viejas,
2 ejes de fierro,
1 estufa con caño,
2 docenas sillas de madera,
1 silla de montar,
1 torno y banco,
Varias lamparas,
2 cujas cameras,
1 cuna,
2 canchas de bolos, y los útiles correspondientes,
1 mesa de caoba,
1 caja de herramientas,
Varias otras herramientas,
1 máquina de torno con herramientas,
Vino embotellado,
Botellas vacias, damajuanas,
1 barril de miel,
Cascos y cajones vacios, mesas, bancos, &a., &a.,
Anteojo, escopeta, aceite linaza,
Utiles de cocina, y otra porcion de artículos que se verán á la hora del remate.

AVISOS.

AL

Que le Interese.

EN la calle de Salta frente al número 161, hay una persona que está encargada de tomar prendas, con el rédito de un real por peso mensual; previniendo que solo se tomarán aquellas que no ofrezcan ruina y que puedan garantir el dinero que se dé sobre ellas. e9—2p

Se vende

Una criada como de 30 años de edad, sabe cocinar y lavar, y es recien venida del Tucuman. El que la quiera comprar puede ocurrir á la calle de la Paz No. 67.

Tambien se vende un coche fuerte como para camino. En la misma casa darán razon.
e9—6p.

Se necesita conCHAVAR.

UN buen cocinero que sepa cocinar á la inglesa, un extrangero será preferido, siempre que pueda producir las mejores recomendaciones. Ocúrrase al No. 69 ó 71, calle de la Reconquista. e9—tfs.

Wanted

A GOOD cook, who understands cooking in the English style; a foreigner will be duprored, always being able to preferce the best recommendations. Apply to No. 69 or 71 calle de Reconquista. e9—tfs.

Aviso.

UN español que vive calle del Restaurador Rosas, frente al número 276, desea acomodarse en alguna quinta que algun señor de esta Capital guste emplearlo. e9—3c.

Want a situaTION.

A man and his wife in a gentleman's house. A line addressed to F. N., No. 56, calle de Corrientes, will receive due attention. e9—3p.

Aviso.

SE desea comprar los Dialogos de Muertos por Fenelon La hipocresia descubierta.—Ocurran á la calle de Representantes casa núm. 8, altos.
e8 3p

Interesante
Marroquin y Tabaco.

SE vende á un precio acomodado un fardo con 50 docenas marroquines negros superiores recien llegados, y tabaco tucumano y cordobes. El que se interese ocurra á la calle de Federacion núm. 81. e8—3p

Se necesita

ALQUILAR una quinta cercada con paredes ó casa buena con jardin cerca de la ciudad al Oeste, ocúrrase á la calle Belgrano No. 40. e7—3p.

Aviso.

LA persona que hubiese extraido de la mesa de lectura de la Sala Argentina, parte del *Times* de Londres de 10 de Octubre, de 1839 y el Magazine de Blackwood, del mismo mes es encarecidamente rogada que los devuelva sin demora.
e8 3*

Se venden.

DOS cuartos de tierra, en sitio de esquina, frente al Norte y al Naciente, á dos cuadras de la iglesia de San José de Flores.—El que se interese puede ocurrir al núm. 179 calle de las Artes.
e8 3*

Aviso a los zeladores.

EL Lunes 6 del corriente, se ha huido un indiecito de edad de 8 años, santafecino llamado Juan: lleva pantalon blanco de brin, chaqueta verde obscuro de paño fino, camisa liencillo y gorra de ule negro: estatura bajo, regordete y cara llena, el pelo algo corto. El que lo entregue ó dé noticia cierta de su paradero, será bien gratificado por su patron calle de Corrientes No. 59. e8—3c.

DIVISAS.

CON Retrato á 8 reales una, se hallan de venta en el despacho de esta IMPRENTA, calle de Cangallo número 75.

POESIAS SELECTAS
castellanas.

SE desea comprar un ejemplar de esta obra—En esta imprenta darán razon.
e7 6*

Aviso.

EN frente de la Capilla de Merlo, hay en venta un sitio: la persona que quiera verlo ocurra á la quinta de Peña; encontrarán con quien tratar.
e4 10p

Cocinero ó cocinera.

SE necesita un cocinero ó bien una cocinera que sepa bien su oficio y dé recomendaciones de su conducta.

Tambien se desea comprar una volanta en buen uso. En esta imprenta darán razon. e4—tfc.

Cocinero.

SE necesita un buen cocinero. Vease en el número 36 calle de la Catedral.

OJO AL GRANDE
Y
UNICO BARATILLO,
En la Tienda calle de la Victoria núm. 136.

Los efectos que no llevan precios son los que por su escases han sufrido mas alteracion en sus valores, por cuya razon no pueden tener precios fijos, pero se darán con suma equidad respecto de los precios corrientes.

Percal blanco muy fino á 3 ps.
Bramante fino á 18 reales
Pañuelos listados de cuadros finos á 2 pesos y 18 reales.
Brines de algodon de bastones muy dobles colores oscuros á 5½ y 6 pesos vara
Listados rosados de cuadros tinta de aceite finos á 4½ pesos
Cotonias de colores para chalecos de gusto á 5 pesos
Medias negras de seda de patente de primera á 20 pesos
Cortes de vestidos de seda particulares para verano á 70 ps.
Cortes de vestido de linó blanco muy fino á 20 pesos.
Cortes de vestido de cambray blanco suizo muy fino á 22 y 25 pesos.
Brines blancos mesclas muy dobles, á 5 pesos.
Pañuelos de seda de la India de la mejor clase, recien recibidos de Montevideo, á 24 y 25 pesos.
Muselinas de colores de gusto, el corte á 28 pesos.
Pañuelos de Ernaní de reboso de gusto á 30 pesos.
Pañuelos de seda del cuello de gusto á 8 pesos.
Pañuelos merinos de reboso á 24 pesos.
Cocos pintados del mejor gusto muy finos á 35, 40 y 45 ps. el corte.
Cambraises pintados del mejor gusto que hay en el pais á 70 ps. el corte.
Pañuelos del Tibet legítimos de muchimo gusto á 90 ps.
Medias de colores finas à 4 y 4½ pesos.
Idem de id. bordadas muy bonitas á 5 pesos.
Zarazas de colcha anchas de mucho gusto á 3 ps.
Pañuelos de seda de la India muy bonitos à 12 y 13 pesos.
Percal blanco de la india superior á 4 pesos.
Trué de algodon muy fino á 20 y 22 reales.
Velos de punto blancos muy finos á 45 pesos.
Medias de lana grises muy dobles á 6 pesos.
Merino negro de la mejor clase á 18 y 20 pesos.
Medias de seda caladas y cuchilla calada á 8 pesos.
Paño azul y negro del mejor que hay en el pais á 75 ps.
Paño azul muy fino á 30 y 45 pesos.
Paño azul fino á 24 pesos.
Paño almendra muy fino á 38 pesos.
Alemanesco de hilo puro á 3 pesos.
Pañuelos de cambray guarda de colores á 12 reales.
Bramante de puro hilo fino á 4 pesos.
Franelas finas á 3 pesos.
Bombasies blancos superiores á 3½ pesos.
Recien recibidos de Montevideo.
Brines plomos puro hilo finísimos.
Listados azules de cuadro dobles.
Camisetas de merino finas.
Hilo blanco de ovillos superior.
Nanquines obscuros lisos y á bastones.
Pieles muy dobles obscuros de bastones y de cuadros.
Cocos pintados del mejor gusto colores claros.
Percalinas muy finas fondo blanco.
Listados pintados muy finos de nuevo gusto.
Yaconas del mejor gusto finisimas.
Pañuelos colchados de algodon.
Pañuelos listados de cuadros finos.
Sayal muy doble.
Pañuelos alemanes de algodon de gusto.
Bayetas de Pellon.
Pañuelos de espumilla.
Bramantes de algodon de varias clases.
Pañuelos de mano de algodon pintas de aceite.
Brines blancos para pantalon finísimos puro hilo.
n20 —tfs

Se vende.

UNA criada sana y sin vicios, en la cantidad de doscientos cincuenta pesos plata; sabe labar, planchar y cocinar, es propia para un establecimiento de campo, pues es apta para todas las faenas correspondientes á su sexo en una estancia. El que se interese puede ocurrir á Santa Lucia de Barracas que hallará con quien tratar y verá la criada. e8—3p.

MEMORIA
SOBRE
Los Pesos y Medidas
De esta Provincia, y sus relaciones con las de otros paises.—Compuesta por el SEÑOR DON FELIPE SENILLOSA, *por comision especial del Exmo. Sr. Gobernador Capitan General, Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes,* **D. Juan Manuel de Rosas.**

SE ha publicado y continua vendiendose esta importante obra en la forma de cuaderno en cuarto menor en esta imprenta a 4 pesos ejemplar.

Hallarán en esta *Memoria* los especuladores y mercaderes de todas clases el conocimiento exacto de las cantidades que recíprocamente se cambian ó permutan; conocimiento sin el cual no puede haber ninguna transacion mercantil bien calculada, y que debe considerarse como la primera base de todas las operaciones de igual naturaleza. Juntamente con la *Memoria*, se han publicado las comunicaciones oficiales y decretos relativos al arreglo y perfecta determinacion de nuestro contraste, y un Apéndice escrito por el mismo autor en que se dan todos los conocimientos necesarios para la construccion y conservacion de las medidas originales. Por ellos, en cualquier punto de la Campaña, en las Provincias, ò en paises extrangeros, pueden construirse nuestras medidas, sin necesidad de tener los originales á la vista.

D. Benito Ramirez.

OFRECE á este respetable público servirlo con toda delicadeza y finura en todo cuanto concierne á su facultad.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza, poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrige toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen; pone dientes artificiales de diferentes construcciónes.

Igualmente tiene un específico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la América, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil á un pueblo á quien debe su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez, reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al público un específico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encias; asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usándolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura, lavándose diariamente del modo siguiente: Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas del elixir, hasta seis si hubiere demasiada alteracion ó molicie en las encias, cuya preparacion se mantendrá por dos ó tres minutos en la boca, teniendo la precaucion de lavársela antes con agua sola si hubiese carie, y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó diente; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela ó diente, el que se introducirá un poco flojo, para que de ese modo pueda penetrar el espíritu y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encias, curándolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad y demasiada molicie, que se observa generalmente en ellas, proporcionándoles la firmeza y solidéz necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca é indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ò encias. Tambien se venden unos polvos dentríficos para limpiar los dientes, y dar brillo á su esmalte, quedando blancos como la nieve. Se vende en casa del Dentista, calle de la Piedad, ó de San Miguel No 198, á $5. n4—tfc.

A LAS
ALMAS COMPASIVAS
POR LA
HUMANIDAD AFLIGIDA

EL que subscribe, agoviado hace diez años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlesía ó convulsion de nervios ha quedado últimamente imposibilitado para poderse ocupar en ningun ejercicio, por cuyo motivo dejó hace tiempo el establecimiento de primeras letras que tenia á su cargo, siendo este el único recurso que le proporcionaba su subsistencia y la de tres hijos pequeños. En tan triste situacion, sin pariente alguno que le ampare en tan afligentes circunstancias, no le queda mas arbitrio que recurrir y elevar sus humildes súplicas á la Divina Providencia, como igualmente á los caritativos corazones de todos sus semejantes, amigos y dicipulos, para que penetrados de sus razones, ó impulsados de la caridad cristiana, tan propagada en este ilustre Pueblo, se dignen socorrerlo con sus limosnas. El que quiera egercer la caridad evangélica y efectuar una obra pia, se servirá ocurrir á la casa del suplicante, calle de Belgrano núm. 446, de la quinta del Dr. Maza, cuadra y media para el poniente, quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bienhechores, y será de un justo deber el rogar al Dios de las Misericordias por la salud y prosperidad de Vdes., este humilde servidor— *Remigio Lomez.* d28—g

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO
DE LA
Capitania del Puerto.

SE ha encontrado un Bote en el Miní, el cual existe en el puerto de las Conchas á cargo de aquel subdelegado: el individuo que lo haya perdido puede ocurrir á dicho puerto, que dando las señas de él, le será entregado.

Buenos Ayres, Enero 7 de 1840.

Wanted

A good Cook.—Apply at No. 36 calle de la Catedral.

GUILLERMO CORCORAN,
Relojero.

Limpia, compone y arregla reloxes de todas clases, con la mayor prontitud y esmero y á precios cómodos en la calle de Cangallo No 92. d26—1

AVISO AL COMERCIO.

EL que subscribe pone en conocimiento del Comercio q' su casa de martillo y comisiones continuará bajo la razon de Tomas Gowland y Ca. por ser socio de ella, desde esta fecha con accion á la firma D. Martiniano Bonorino. Buenos Ayres Diciembre 31 de 1839.
Thomas Gowland.

Se necesitan

DOS hombres para cuidar dos puestos en un establecimiento de ovejas, siendo ingleses y casados se preferirán: á menos que no tengan las mejores recomendaciones de buenas costumbres no se admitarán. Pueden acudir á la calle de Balcarce frente al número 111.
d30—6p

Wanted.

TWO men to take charge of two puestos in an establishment of sheep: married men, and if English they would be preferred. None need apply without unexceptionable reference as to character. Apply opposite No. 111, calle de Balcarce.
d30—6p.

ESQUELAS
DE
FUNERALES

De mucho gusto, tan finas como litografiadas, y a un precio mas moderado, se imprimen en la Imprenta de la Gaceta Mercantil, calle de Cangallo No. 75, donde se podran ver las muestras.

VOCABULORIO
Ó YA SEA
Introduccion á la conversacion inglesa.

SE ACABA DE PUBLICAR una nueva edicion de esta interesante obrita, y se halla de venta en esta Imprenta.

El Redactor Responsable,
SANTIAGO KIERNAN.